

Resolución Administrativa

N° 442 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María, **26 SEP 2024**

VISTO:



El Informe N° 007-2024-GRH-DRSH-HTM-OP/AREL, de fecha 17 de setiembre del 2024, presentado por el responsable del Área de Registro Escalafón; informa que la servidora nombrada **Mariluna Noemi OSORIO YACOLCA**, con DNI N° 22997694, sobre la compensación y entrega económica del personal de la salud al servicio del Estado, entidad donde labora Hospital de Tingo María, Condición Actual Nombrado; Cargo Clasificado Técnico en Enfermería; Nivel Remunerativo STA, Régimen Pensionario Decreto Lejislativo N° 25897 (SPP), Reconocimiento de Tiempo de Servicios según verificación de constancias de pagos emitidas por la Unidad de Economía del Hospital Tingo María, considerando su fecha de ingreso a la Carrera Pública corresponde otorgar la entrega económica por haber acumulado Treinta (30) años, Seis (06) meses, Cero (00) días de servicio, prestados al servicio del Estado al 30 de Junio del 2024.



CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral N° 023-94-UTES-TM-D-UP de fecha 28 de febrero de 1994, SE RESUELVE en su ARTICULO 1° Nombrar a partir del 14 de Febrero de 1994, como empleado de carrera en los establecimientos, dependencias de la Unidad Territorial de Salud Tingo María, a la trabajadora Mariluna Noemi OSORIO YACOLCA, con el cargo de Auxiliar de Enfermería I, Categoría SAB.



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA; que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; en el Artículo 9°.- de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto; en el numeral 9.1 Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se resuelve según Artículo 1° Aprobar el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA" indica que la entrega económica se otorga de oficio o a petición de parte del personal de la salud que ha acumulado 30 años de servicios efectivos prestados al Estado y que para el cálculo del monto de la entrega económica por 30 años de servicios se toma en cuenta la valorización principal que percibió o percibe el personal de la salud en la fecha que cumple los 30 años de servicios, en un 100%.

Que, el cálculo para el otorgamiento del beneficio por cumplir 30 años de servicios de la servidora nombrada Mariluna Noemi OSORIO YACOLCA, se ha determinado los años de servicios hasta el 30 de junio del 2024 (30 años) prestados al servicio del Estado.

Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel	Valorización Principal Mensual	Beneficio por cumplir 30 años (03 Valorizaciones Principales Mensuales)
OSORIO YACOLCA, Mariluna Noemi	Técnico en Enfermería	STA	2,866.50	8,599.50

De conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2018-SA; que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y la Resolución Directoral N° 224-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 09 de setiembre del 2024; que Designa al C.P.C. Luis Miguel VASQUEZ ARELLANO, que delega Encargar de manera temporal las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María.

Con el visto bueno Jefe de la Oficina de Administración, la Oficina de Personal y el Asesor Legal del Hospital Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER Y OTORGAR**, a favor de doña **Mariluna Noemi OSORIO YACOLCA**, con DNI N° 22997694, con el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel STA, la Entrega Económica por Cumplir 30 años de Servicios Prestados al Estado al **30 de junio del 2024** por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 8,599.50)**, equivalente a **TRES (03)** valorizaciones principales totales mensuales de S/. 2,866.50 soles, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Resolución Administrativa

N° 442 -2024-GRH-HTM-OA/UP



ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos 2.1.19.31 "Asignación por cumplir 25 o 30 años", de la Unidad Ejecutora 401-Salud Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

CPC. LUIS MIGUEL VASQUEZ ARELLANO
JEFE(e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

